



Resolución Directoral

N° 0340-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V03180 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita el fallecimiento de doña **JULIANA REINOSO CARHUANCHO VDA. DE PRADA**, quién en vida fuera pensionista por sobrevivientes-viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0388-2006-AG-OGA-OPER de fecha 01 de setiembre de 2006, se otorgó a partir del 01 de enero de 2006, la pensión mensual nivelable de sobrevivientes-viudez a favor de doña Juliana Reinoso Carhuacho Vda. de Prada y la pensión de orfandad por incapacidad absoluta a favor de doña Elisa Prada Reinoso hija del causante Fortunato Prada Quispe, en el cargo Auxiliar Agropecuario III, Categoría STA, treinta y cinco (35) años, dos (02) meses y veintidós (22) días de servicios prestados al Estado (a fojas 142/143);

Que, a través del Servicio de Consultas en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 193), se acredita el fallecimiento de doña Juliana Reinoso Carhuacho Vda. de Prada, acaecido el 13 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con Constancia Certificada N° 0579-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 10 de junio de 2019 (a fojas 195), se acredita que la pensionista figura en la Base de Datos de Sobrevivientes-Viudez hasta mayo 2019, con el importe de S/ 832.00, y fue excluida de la planilla de pensiones en junio de 2019;


De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña JULIANA




REINOSO CARHUANCHO VDA. DE PRADA, por deceso acaecido el 13 de mayo de 2019.



Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña Juliana Reinoso Carhuanchu Vda. de Prada, por el importe de S/ 499.20 (Cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 soles), correspondiente al período del 13 al 31 de mayo de 2019.



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4010395254 del Banco de la Nación de doña Juliana Reinoso Carhuanchu Vda. de Prada.



Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, debiéndose incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de sobreviviente de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos